



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día seis de mayo de 2014, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 0016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

En materia de acceso a la información

- Número de solicitudes de información ingresadas
- Número de solicitudes de información resueltas
- Número de solicitudes de información denegadas
- Causales de la denegatoria de información
- Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información
- Número total de requerimientos ingresados
- Número de requerimientos de información oficiosa
- Número de requerimientos de información pública
- Número de requerimientos de información confidencial
- Número de requerimientos de información reservada

En materia de participación ciudadana

- Políticas o Iniciativas que promueven la participación ciudadana en la institución
- Mecanismos que garantizan la participación ciudadana en la institución
- Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana
- Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la institución
- Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana

Asimismo, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional se ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN
COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

En materia de rendición de cuentas

- Mecanismos para la rendición de cuentas en la institución
- Cantidad de personas participantes en el ejercicio de rendición de cuentas
- Detalle de la agenda desarrollada en el último ejercicio de rendición de cuentas

En materia de promoción de valores éticos y democráticos

- Cantidad de casos investigados por la Comisión de Ética en la institución
- Cantidad de casos remitidos por la Comisión de Ética en la institución al Tribunal de Ética Gubernamental
- Detalle de la composición de la Comisión de Ética en la institución
- Cantidad de denuncias recibidas ante la Comisión de Ética Gubernamental
- Cantidad de denuncias remitidas por la Comisión de Ética de la institución al Tribunal de Ética Gubernamental
- Seguimiento a las sanciones impuestas por el Tribunal de Ética Gubernamental contra servidores públicos de la institución
- Cantidad de capacitaciones impartidas en la institución por la Comisión de Ética Gubernamental, sobre la ética en la función pública, con el detalle de participantes.

En cuanto a materia de rendición de cuentas, su solicitud deberá ser dirigida a la OIR del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licda. Francisca Elizabeth Salinas al teléfono (503) 2526-3190, 2526-3191 o al correo oficial.informacion@seguridad.gob.sv.



Oficina de información y respuesta

En cuanto a materia de promoción de valores éticos y democráticos, su solicitud deberá ser dirigida a la OIR del Tribunal de Ética Gubernamental por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Colonia San Francisco, Avenida Los espliegos, casa No. 30 San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información [REDACTED] al teléfono 2560-6422 o al correo c.artola@teg.gob.sv.

Dicha información será entregada en la fecha seis de mayo de 2014 a través del medio solicitado.


Oficial de Información Institucional

